



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 0894/2022

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 06 DE ABRIL DE 2022
(E. E. N° 2020-17-1-0002418, Ent. N° 1144/2022)**

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Contadora Auditora Destacada ante el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) relacionadas con la reiteración del gasto emergente de la ampliación de los convenios suscritos en el marco de la Licitación Pública N° 66/2019, cuyo objeto es el "Llamado a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSCs) y/o Cooperativas de Trabajo para prestar Servicios de Orientación, Consulta y Articulación Territorial (SOCAT) al amparo del Artículo 74 del TOCAF;

RESULTANDO: 1) que este Tribunal por Resolución No. 1252/2020 dispuesta en sesión de fecha 17 de mayo de 2021, acordó cometer a la Contadora Auditora, una vez dictada la resolución definitiva por el Ordenador competente, la intervención del gasto emergente de las contrataciones, previo control de su imputación al grupo adecuado con disponibilidad suficiente y de la rendición de las partidas anteriores;

2) que asimismo, de los Considerandos de la Resolución anteriormente referenciada se desprende: "...que de las contrataciones directas que se realicen (Resultando 7) deberán remitirse actuaciones a este Tribunal a los efectos del contralor que le compete" (Considerando 3) y que "de las partidas deberá rendirse cuenta de acuerdo a lo dispuesto por el A° 132 del TOCAF "(Considerando 4);

3) que el Poder Ejecutivo por Resolución "DS/41" de fecha 6 de julio de 2020, dispuso:

3.1) adjudicar el llamado a Licitación Pública No. 66/2019 de acuerdo al anexo que forma parte integrante de la misma, por la suma total de hasta



TRIBUNAL DE CUENTAS

\$112.174.912, a valores del año 2020, el cual se abonará en cuatro partidas: la primera pagadera dentro de los 30 días siguientes a la suscripción del convenio, la segunda pagadera a los 4 meses de iniciada la gestión, la tercera al séptimo y la cuarta al doceavo mes; previa presentación de la Rendición de Cuentas e Informe de rendición de Cuentas correspondientes;

32) habilitar el procedimiento de Contratación Directa por Excepción de acuerdo a lo ya expresado en el Resultando 1);

3.3) aprobar los proyectos de convenios adjuntos que forman parte de la Resolución señalada, por el plazo de vigencia de 12 meses contados a partir de la suscripción de los mismos, renovables hasta tres periodos de 12 meses, previo informe favorable de gestión;

4) que a posteriori, el Ministerio de Desarrollo Social, suscribió los convenios con las Organizaciones de la Sociedad Civil y/o Cooperativas adjudicatarias;

5) que con fecha 16/09/2020, la Auditoría Destacada de este Tribunal ante el Ministerio de Desarrollo Social, observa el gasto "...por incumplimiento del artículo 211 literal B) de la Constitución de la República (principio de ejecución, los convenios en general se firmaron en julio)";

6) que por Resolución "DS/100" de fecha 24 de noviembre de 2020, el Presidente de la República dispone reiterar el gasto por la suma total de \$ 112.174.912, en virtud de los fundamentos expresados en los Considerandos de dicho acto administrativo;

7) que con fecha 3/12/2020 la Contadora Auditor Destacada interviene el gasto por reiteración;

8) que con posterioridad, el Ministro de Desarrollo Social por Resolución N° 0953/021 de fecha 21/07/2021 dispuso ampliar los convenios suscritos en el marco de la Licitación Pública N° 66/2019 en un 33,33% cada uno por un monto total de hasta \$ 33.043.956 a valores de enero de 2021. El objeto de las referidas ampliaciones se desplegará en cuatro meses a partir de la fecha de vencimiento prevista para el contrato original;



TRIBUNAL DE CUENTAS

9) que remitidas las actuaciones, este Tribunal, en sesión de fecha 13/10/2021 adoptó la Resolución N° 2263/21 por la cual dispuso ratificar la observación formulada por la Contadora Auditora destacada con fecha 16 de setiembre de 2020 (Resultando 5); y la Resolución N° 2264/21 por la cual observó el gasto derivado de la ampliación de la Licitación Pública N° 66/2019, en virtud de que la misma deriva de un procedimiento originalmente observado por este Tribunal;

10) que por Resolución N° 1467/2021 de fecha "20/09/2021" la Directora General del Ministerio de Desarrollo Social (MI.DE.S) en ejercicio de atribuciones delegadas, reiteró el gasto por razones de servicio;

11) que en esta oportunidad la Contadora Auditora Destacada ante el MI.DE.S, por nota de fecha 25/03/2022, remite copia de la Resolución 1467/2021 referida precedentemente y comunica que con fecha 27/10/2021 intervino por reiteración el gasto de referencia;

CONSIDERANDO: que la Administración no aporta nuevos elementos que ameriten su reconsideración y el subsiguiente levantamiento de la observación oportunamente realizada, manteniéndose inalteradas las razones de legalidad por las cuales se observó el gasto de referencia;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la Republica;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Mantener la observación formulada por este Tribunal por Resolución N° 2264/21 adoptada en Sesión de fecha 13/10/2021;
- 2) Dar cuenta a la Asamblea General;
- 3) Comunicar al Poder Ejecutivo y a la Contadora Auditora;
- 4) Oficiar en los términos de la presente Resolución;

DG

Dr. Matias Consonni De León
Adscripto a la Secretaría General